

Riobamba, 19 de mayo del 2019

Sr./Msc.

PATRICIO VILLACREZ

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

Presente. -

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, yo **JOHNNY XAVIER GAVILANES SANMARTIN** con Cl. **160046243-4**, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA me permito solicitar de la manera más comedida el cambio de tutor de tesis de mi proyecto de investigación con el tema **“LA FRAGMENTACIÓN URBANA DESDE EL ANALISIS SOCIO-ECONÓMICO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA”**, puesto que el Arq. Geovanny Paula puso su renuncia como mi tutor, por lo cual sugiero se me asigne como tutor al **Arq. Víctor Elías Molina Ruiz** con Cl. **180366228-5**, ya que tiene especialidad en la rama de urbanismo a lo cual se refiere mi tema.

Por la favorable atención a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



JOHNNY XAVIER GAVILANES SANMARTIN
ESTUDIANTE

Correo electrónico: jhonnyxgs@gmail.com

Teléfono convencional: (03) 2626690

Teléfono móvil: 0984199673



Ing. Edison Patricio Villacrés Cevallos, PhD.
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

- RESOLUCIÓN No.-949-RADFI-29-11-2019

De conformidad al informe presentado por la Comisión de Carrera de Arquitectura, según lo establece en el Reglamento de Régimen Académico de la UNACH art. 173, literal 4; y en uso de las atribuciones determinadas en el artículo 146 del Estatuto Universitario, vigente, este Decanato **RESUELVE**, aprobar el Perfil del Proyecto de Investigación denominado: **“LA FRAGMENTACIÓN URBANA DESDE EL ANÁLISIS SOCIO – ECONÓMICO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA”**, propuesto por el Sr. Gavilánez Sanmartín Johnny Xavier, estudiante de la Carrera en mención.

- RESOLUCIÓN No.- 950-RADFI-29-11-2019

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico de la UNACH art. 173, literal 5; y en uso de las atribuciones determinadas en el artículo 146 del Estatuto Universitario, vigente, este Decanato **RESUELVE** designar al Arq. Geovanny Paula como Tutor de Proyecto de Investigación, Arq. Fredy Ruiz - Miembro de Tribunal y la Arq. Valeria Arroba Miembro de Tribunal de Revisión y Evaluación del Proyecto de Investigación **“LA FRAGMENTACIÓN URBANA DESDE EL ANÁLISIS SOCIO – ECONÓMICO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA”**, propuesto por el Sr. Gavilánez Sanmartín Johnny Xavier, estudiante de la Carrera de Arquitectura.

Dado y firmado en la ciudad de Riobamba el día 29 de noviembre de 2019.

Ing. Edison Patricio Villacrés Cevallos, PhD.
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA



C.c. Archivo
Elab: Lic. Lorena Ortega



Riobamba, 21 de mayo de 2020
Oficio No. 215-CA-UNACH-2020

Ingeniero
Patricio Villacrés
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Presente

Estimado Decano

Me dirijo a usted extendiéndole un afectuoso saludo, éste tiene por objeto hacerle conocer que el Arq. Geovanny Paula Aguayo Docente Carrera Arquitectura renunció a la tutoría del proyecto de investigación del señor estudiante GAVILANES SANMARTIN JOHNNY XAVIER con C.C. 1600462434, titulado "La fragmentación urbana desde el análisis socio-económico en el centro histórico de la ciudad de Riobamba".

En el oficio con fecha 15 de mayo, el Arq. Paula manifiesta que ha tenido una sola corrección del proyecto, por lo que presenta su renuncia en calidad de tutor de la tesis en cuestión salvando su responsabilidad de los contenidos que jamás fueron presentados para su revisión.

Por lo antes expuesto, para que el estudiante continúe con su proyecto de investigación, sugiero el cambio de tutor al Arq. Víctor Molina quien tiene conocimiento del avance de la tesis y tiene especialidad en el área de conocimiento.

Particular que le comunico para el fin legal pertinente.

Cordialmente

Arq. Nathalie Santamaría
DIRECTOR CARRERA DE ARQUITECTURA

Elaborado por: Nathalie S.
CC.: Archivo



RESOLUCIÓN No.-352-RADFI-22-05-2020

**Ing. Edison Patricio Villacrés Cevallos, PhD.
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

CONSIDERÁNDO:

- Que, la Constitución de la República consagra que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;
- Que, la Norma Suprema en el artículo 355 estipula que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el país (...) por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus (COVID-19), y prevenir un posible contagio masivo en la población;
- Que, mediante Acuerdo Interministerial No. 00000001, de fecha 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron medidas de prevención para evitar la propagación del coronavirus (COVID-19);
- Que, el artículo 34 del Estatuto Institucional, estipula que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno.
- Que, es necesario generar medidas adicionales de prevención a fin de que los servidores y estudiantes universitarios, puedan cumplir sus actividades utilizando mecanismos que salvaguarden el derecho supremo a la salud y a la vida;
- Que mediante Resolución No. 0073-CU-16-03-2020, el Consejo Universitario resolvió, disponer la suspensión de las actividades laborales de la Universidad Nacional de Chimborazo, por el lapso comprendido del 17 al 23 de marzo de 2020; a partir de lo cual, se adoptarán las resoluciones que correspondan, en virtud de los hechos y decisiones de las instancias del Gobierno Nacional y del Sistema de Educación Superior, frente al curso que tomen los acontecimientos que ocasionaron la emergencia sanitaria del país.
- Que el Comité Nacional de Operaciones de Emergencia (COE), ha dispuesto la ampliación de la suspensión total de la jornada presencial de trabajo en el país, hasta el próximo 31 de marzo de 2020.
- Que, el Consejo de Educación Superior, mediante la Resolución RPC-SE-No.426-2020, expidió la NORMATIVA TRANSITORIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID 19;
- Que, el artículo 145 del Estatuto determina que Del Decanato. - Es la unidad orgánica responsable del proceso de gestión estratégica a nivel de facultad.
- Que, el artículo 146 del Estatuto determina que son deberes y atribuciones del Decanato: (...) **2.** Dirigir, dar seguimiento y evaluar el proceso de gestión estratégica a nivel de Facultad; y, los demás que se establecieron bajo su responsabilidad; **16.** Resolver las solicitudes de personal académico, administrativo y estudiantes que no sean competencia expresa de órganos de mayor jerarquía (...);
- Que, mediante Oficio S/N de fecha 19 de mayo de 2020, el Sr. Gavilánez San Martín Johnny Xavier, estudiante de la Carrera de Arquitectura, solicita se apruebe el cambio de Miembro de Tribunal del Proyecto de Investigación, al Arq. Geovanny Paula, en virtud de la renuncia presentada mediante oficio s/n de fecha 19 de mayo de 2020.

Por lo expresado, de conformidad con las normativas enunciadas y en uso de las atribuciones determinadas en el artículo 146 del Estatuto Universitario, vigente;

RESUELVO:

Aprobar el cambio de tutor, designado al nuevo Miembro del Proyecto de Investigación de acuerdo al siguiente detalle:

Estudiante	Proyecto de Investigación	Miembro del Tribunal
Gavilánez San Martín Johnny Xavier	"LA FRAGMENTACIÓN URBANA DESDE EL ANALISIS SOCIO-ECONÓMICO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA", PUESTO QUE EL ARQ. GEOVANNY PAULA PUSO SU RENCUNCIA COMO MI TUTOR"	Arq. Víctor Elías Molina Ruiz (Tutor)

Dado y firmado en la ciudad de Riobamba el día 22 de mayo de 2020.



**Ing. Edison Patricio Villacrés Cevallos, PhD.
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

C.c. Archivo
Elab: Lic. Lorena Ortega